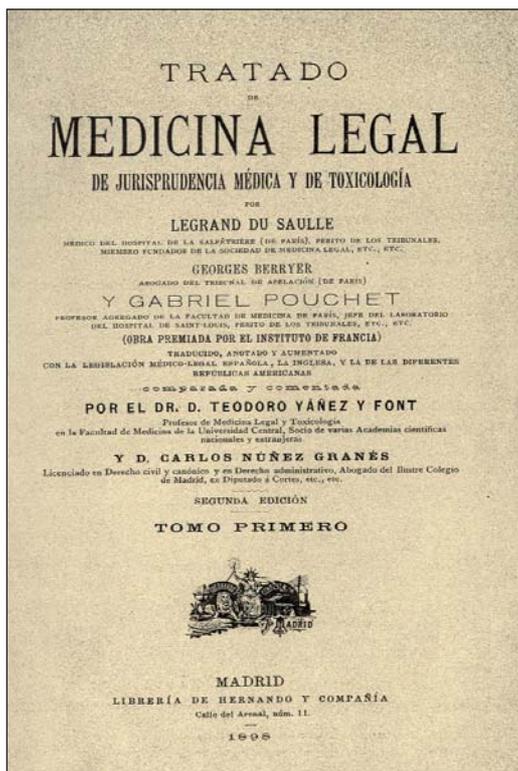


El Tratado de Legrand de Saulle es el texto más extenso de todos los libros de la Medicina Legal del Siglo XIX francés que hemos tenido la oportunidad de estudiar; quizá solo lo vemos superado por la obra de Tardieu, aunque ésta está más dispersa. El Tratado consta de cuatro volúmenes y de un contenido total de 2727 páginas lo que no le confiere un carácter enciclopédico, pues deja fuera muchos y muy importantes temas de Medicina Legal mientras que a otros, los que vemos más a propósito para expansiones literarias, le asigna una importancia extremada y así a los trastornos mentales se le dedican 472 páginas, a matrimonio y divorcio 209, a los envenenamientos 588, mientras que las asfixias mecánicas solo merecen 27 páginas y no hay ningún capítulo dedicado especialmente a las características de la autopsia judicial.

Lo que no queremos dejar de señalar es la relación del autor con España. En 1898 se publica una segunda edición en nuestro idioma traducida por Yáñez y Font, sucesor de Mata en la Cátedra de Madrid, con notas y apartados dedicados a nuestra legislación, al propio Mata lo cita con asiduidad y admiración y nos parece ver, si bien es una visión meramente personal, una cierta inspiración editorial en su obra. Insistiendo en lo mismo, satisface tanto ver como el primer párrafo del Tomo I se dedica a Orfila como en un orden más práctico comprobar el orgullo del maestro francés de haber trabajado al otro lado de los Pirineos, al referirse con gran profusión de detalles a haber sido llamado a una consulta en Valencia, para una peritación en un caso de histeria.

Todos los libros decimonónicos de Medicina Legal son de gran amenidad y dado que la especialidad trata temas muy relacionados con los comportamientos, también sirven para el estudio de la sociología de su época de impresión. En este tratado destacan algunas características que le son más propias, siendo lo que más nos ha llamado la atención las descripciones extraordinariamente extensas, prolijas y detalladas (con nombres y apellidos, fechas y localidad) de cuestiones extremadamente delicadas cuando no escabrosas. Otra



característica que contrasta con la anterior es la cortesía imperante en las interrelaciones médicas con un sugestivo ejemplo: una ponencia en un congreso sobre robo en grandes almacenes que Legrand de Saulle se negó a presentarla al enterarse de que su maestro Lacassagne presentaba otra de título muy parecido.

Especialmente para la historia de la Medicina Legal queda en este libro confirmado el hecho de que en Alemania llegó a haber una especie de jurisdicción médica con un médico encargado de los informes en cada circunscripción y un tribunal médico de apelación, lo que Penard quiso trasladar a Francia, con médicos forenses de departamento y una junta superior en París, a cuya jerarquización se opuso Legrand de Saulle. □